

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(618)**

REF.: Autoriza trato o contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período 01 de junio al 31 de agosto de 2015, para la comuna de Padre Las Casas de la región de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2562

SANTIAGO, 29 MAYO 2015

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que, para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 02 de enero de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto N°04, de 19 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a aplicar adjudicar los proyectos a entidades ejecutoras sin fines de lucro, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación

D

pública, en conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 3) del decreto antes aludido.

4.- Que, resulta necesario realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período **01 de junio al 31 de agosto de 2015**, en la comuna de Padre Las Casas de la **región de La Araucanía**, las que no fueron cubiertas por la adjudicación de la última licitación pública llevada a cabo, no pudiendo recurrirse, por ahora, a una nueva licitación pública, debido a la premura existente, atendido lo expuesto por el Comité de Seguimiento Virtual de los Programas de Empleo, en el Acta de fecha 14 de mayo de 2015.

5.- Que, además se fundamentan estas contrataciones directas en el hecho que la entidad ejecutora participante ha sido seleccionada en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que ha interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- El Acta del Comité de Seguimiento Virtual de los Programas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, de 14 de mayo de 2015, que informa los cupos de beneficiarios aprobados para la comuna de Padre Las Casas de la **región de La Araucanía**, por el período **01 de junio al 31 de agosto de 2015**.

7.- La Providencia N°150, de fecha 25 de mayo de 2015, de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita autorizar trato o contratación directa.

VISTO:

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575, la Ley N°19.880, lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518.

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período **01 de junio al 31 de agosto de 2015**, para la comuna de Padre Las Casas de la **región de La Araucanía**, por la suma de **\$4.257.480.- (cuatro millones**

doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos) conforme al siguiente detalle:

REGIÓN	EJECUTOR	RUT	COMUNA	CUPOS	JORNADA	NOMBRE DE PROYECTO	DURACIÓN EN MESES	MONTO ADIUDICADO
ARAUCANÍA	BARUC	65.049.268-4	PADRE LAS CASAS	10	MEDIA JORNADA	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	3	\$4.257.480
TOTAL \$4.257.480.								

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse sólo por el período 01 de junio al 31 de agosto de 2015.

3.- La institución ejecutora seleccionada deberá ceñirse a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, al convenio que se celebre con la misma, a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscríbanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

5.- La entidad ejecutora anteriormente mencionada, deberá otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo.

6.- Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma de \$4.257.480.- (cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos), a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
PEDRO GOICBOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



[Handwritten signature]
VGT/CIK/MIMD/TAD/GAB
Distribución:

- Institución Ejecutora
- Dirección Regional del SENCE región de la Araucanía
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Programa Inversión en la Comunidad/ Trato Directo junio agosto de 2015 comunas de la región de la Araucanía